

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RETRIBUCIONES CONSEJEROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA: MODIFICACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 12 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2007, se aprobaron las retribuciones brutas a percibir por los Sres. Consejeros de la Entidad con dedicación exclusiva; procediéndose a la actualización de las correspondientes cantidades por acuerdo de Pleno de fecha 24 de enero de 2008, ascendiendo las mismas a la cantidad de 57.651,08 €.

Considerando la difícil coyuntura económica por la que atraviesa el país y, como consecuencia, la merma en los ingresos previstos por las corporaciones locales provenientes de la recaudación de los impuestos del Bloque de Financiación Canario, por esta Entidad se pretenden llevar a cabo medidas concretas de choque para adaptarse a la nueva situación.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE:

1.- Modificar el Punto Primero del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2008, reduciendo en un 17 %, con efectos al 1 de octubre de 2008, el importe de las retribuciones brutas anuales aprobadas en dicho acuerdo para los Sres. Consejeros que ostentan dedicación exclusiva en la Corporación, y que se relacionan a continuación, quedando fijada en la cuantía que así mismo se indica:

CONSEJEROS	RETRIBUCIONES BRUTAS
Don José Miguel León Quintero	49.128,35 €
Doña Claribel González Ortega	49.128,35 €
Doña Asunción Amaro Perdomo	49.128,35 €
Doña Margarita González Cabrera	49.128,35 €
Don Aniceto Javier Armas González	49.128,35 €
Doña Milagros Padrón Chacón	49.128,35 €

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Secretario de la Corporación, con número 75/08, de fecha 18 de septiembre de 2008.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con el voto a favor de los Sres. Consejeros del P.P. y la A.H.I., y la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que está de acuerdo con los recortes propuestos; no obstante propone se fiscalicen las Empresas en las que el Cabildo invierte grandes cantidades de dinero y son deficitarias.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que entiende que, dada la crisis que afecta a Cabildos y Ayuntamientos Canarios, que no afecta a otras instituciones del Estado, y que se debe más a un error de cálculo de la Consejería del Gobierno Canario, que no flexibiliza la posibilidad de devolver el dinero que ahora demandan y que provoca estas medidas por parte del Cabildo, que no son suficientes para alcanzar el importe reclamado.

Dada la gravedad de esta crisis, esta disminución en las retribuciones de los Consejeros no es lo suficientemente significativa, pues lo que los Consejeros podrían entender antes de las elecciones que iban a ser sus retribuciones, meses después se incrementan, y ahora se vuelve a la situación que los Consejeros entendían serían su retribuciones en el futuro.

Esta disminución no es significativa para afrontar la crisis, de hecho, el Cabildo en la Corporación anterior tenía menos Consejeros y salían adelante.

Por todo lo expuesto, manifiesta que el PSOE no está de acuerdo con esta medida.

Interviene seguidamente el **Sr. Consejero de Hacienda**, don Javier Armas González, manifestando que coincide con lo expuesto por la Sra. Portavoz del P.P., en que el esfuerzo no será sólo en cargos públicos, sino en todos los ámbitos.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Consejero del PSOE, le sorprende la artimaña dialéctica que se ha inventado para estar en contra de algo que va encaminado a paliar la crisis, pero no va a entrar en su consideración.

Dice el Sr. Consejero que la crisis no es tal, que no se da en las Corporaciones Peninsulares y que es consecuencia de un error de cálculo de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias; pero los datos que se manejan son alarmantes y nuestra responsabilidad es tomar decisiones para afrontar los presupuestos de la Corporación. Y si lo que ha querido decir es que es para sanear nuestra Corporación, le

indico que nuestras cuentas son las más saneadas de Canarias. Las cuentas aquí son claras y la decisión también es clara.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** aclarando que no utiliza artimañas, simplemente opina que se está corrigiendo una decisión tomada hace tan sólo cinco o seis meses, con la que nosotros ya estábamos en contra. No ha puesto en cuestión la gestión de este Cabildo, pero piensa que la reducción que se propone no es suficiente para afrontar la crisis.

El Sr. Consejero de Hacienda comenta que yo no considero que haya crisis y que he dicho otras Instituciones del Estado y Ayuntamientos no la tienen. Quiere aclarar que todos estamos afectados, pero en diferente medida.

Lo que sí es cierto es que esta deuda no la piden en otras Comunidades a sus Ayuntamientos, ni en este porcentaje tan gravoso, pues están buscando otras soluciones.

Entiende que sí hay crisis, lo que no entiende es la devolución que se pretende y lo gravoso para las Instituciones, Ayuntamientos y Corporaciones Canarias.

Por el **Sr. Consejero de Hacienda** se manifiesta que esto es consecuencia del sistema de financiación de las Entidades Canarias, a través del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por lo que en otras Instituciones la crisis les llegará por otras vías. Nuestra realidad es nuestra realidad.

Ahora tendrá que negociarse por la Fecam y la Fecai.

Cada Institución a nivel individual está tomando las medidas que considera oportunas. Cuanto antes salgamos de esto mejor. Por ello proponemos medidas racionales y adecuadas ahora.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que quiere matizar dos o tres cosas. Efectivamente se están analizando todas las partidas y estamos tomando las primeras medidas que, por supuesto, no serán las únicas, corrigiendo o no decisiones anteriores. Cuando se puso estábamos en condiciones de afrontarlo, ahora necesitamos quitarlo.

Que la crisis en Canarias y Península es diferente, se está analizando y también les va a afectar, no porque perciban menos dinero, sino que al haber disminución económica tendrán menos ingresos por otros motivos; en Canarias por dos vías, por la Financiación del Estado y por el REF.

El tema es generalizado y el Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno del Estado ha tenido que ajustar los Presupuestos del Estado en previsión del crecimiento de la economía Española. Es una situación real y hemos de adaptarnos a esta crisis, más grave de lo que podemos imaginar.

Nosotros como grupo tenemos la obligación de llevar a la práctica una serie de medidas, y hacemos lo que creemos más conveniente. Y si hubiera que hacer más, lo haríamos.

Los planteamientos del Sr. Consejero pueden ser diferentes, los respetamos, pero esta es la realidad. Todos estamos tomando medidas y también en el 2009, cuando la liquidación de los ingresos del Estado resulte menor de lo programado.

Nuestra propuesta se sigue manteniendo y es la que aprobó la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas.

EL PLENO, con nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.) y tres votos en contra (3 P.S.O.E.), acuerda:

1.- Modificar el Punto Primero del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2008, reduciendo en un 17 %, con efectos al 1 de octubre de 2008, el importe de las retribuciones brutas anuales aprobadas en dicho acuerdo para los Sres. Consejeros que ostentan dedicación exclusiva en la Corporación, y que se relacionan a continuación, quedando fijada en la cuantía que así mismo se indica:

CONSEJEROS	RETRIBUCIONES BRUTAS
Don José Miguel León Quintero	49.128,35 €
Doña Claribel González Ortega	49.128,35 €
Doña Asunción Amaro Perdomo	49.128,35 €
Doña Margarita González Cabrera	49.128,35 €
Don Aniceto Javier Armas González	49.128,35 €
Doña Milagros Padrón Chacón	49.128,35 €

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

02.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 21.- "ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS", DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ANUALIDAD DEL 2008.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 12 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Económico de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 39/2008, de fecha 25/2/2008), se regulan las “Asistencias a Sesiones de Órganos Colegiados”, estableciéndose en sus tres primeros apartados lo siguiente:

“1.- En concepto de dietas por asistencia a las sesiones de los siguientes órganos colegiados que se celebren, devengarán los miembros de los mismos las siguientes cantidades:

<i>Pleno del Cabildo:</i>	96,16 €
<i>Consejo de Gobierno Insular:</i>	78,13 €
<i>Comisiones Informativas.</i>	78,13 €

2.- *En cuanto a los gastos de locomoción que se originen desde su domicilio habitual en la Isla por la asistencia a dichas sesiones, serán abonados por los mismos importes que se establecen para los empleados públicos.*

3.- *Los empleados públicos que asistan a Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno y Sesiones Plenarias, que se celebren fuera del horario normal de oficina, para la toma de datos y colaboración con el Secretario en la redacción de los correspondientes borradores de actas, salvo aquellos que tengan encomendadas la funciones de elaboración de las mismas, percibirán como derecho de asistencia las mismas cantidades que se establecen para los Consejeros. En el caso de que se celebren varias sesiones en el mismo día percibirán la dieta de una de ellas.”*

Considerando la difícil coyuntura económica por la que atraviesa el país y, como consecuencia, la merma en los ingresos previstos por las corporaciones locales provenientes de la recaudación de los impuestos del Bloque de Financiación Canario.

Sin perjuicio de que desde hace varias legislaturas las cuantías de estas dietas no han sufrido incremento alguno, y sin entender que dicho importe sea excesivo respecto al que tienen establecido otras Corporaciones, por esta Entidad se pretenden llevar a cabo medidas concretas de choque para adaptarse a la nueva situación.

Visto lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero del artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad del 2008, reduciendo al 50% el importe a abonar en concepto de dietas por asistencia a las sesiones de los siguientes órganos colegiados que se celebren, quedando fijado en las siguientes cantidades:

Pleno del Cabildo:	48,08 €
Consejo de Gobierno Insular:	39,07 €
Comisiones Informativas.	39,07 €

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno; entendiéndose por definitivamente aprobada la modificación si en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.”

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Secretario de la Corporación, con número 76/08, de fecha 18 de septiembre de 2008.

Seguidamente interviene la **Sra. Portavoz del P.S.O.E.**, doña María Antonia Arteaga Espinel, manifestando que visto lo tratado en el punto primero, también se abstienen en este punto, al considerar que hay un desequilibrio en la reducción que se realiza al cobro de las dietas y al sueldo de los Consejeros, siendo los únicos perjudicados los Consejeros de la Oposición.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que no entra a valorar lo planteado por la Sra. Consejera, pero no sólo son afectados los Consejeros de la Oposición.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con el voto a favor de los Sres. Consejeros del P.P. y la A.H.I., y la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María del Carmen Morales Hernández, manifestando que está de acuerdo.

Así mismo, quiere comentar que, en cuanto al recorte de Asesores, considera que es una medida a destiempo, pues cuando se les nombró ya existía crisis, y ahora que estas personas han aportado su esfuerzo y trabajo, ahora ya no los necesitan.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que ésta es otra de las medidas que se propone para devolver el dinero.

Así mismo aclara que efectivamente la crisis económica afecta a todos, incluidas las Instituciones Estatales, si bien la forma de ingreso es distinta, pero es que esta devolución, esta merma afecta al presente presupuesto.

Hablamos de recorte presupuestario de Europa y cara al 2009, pero esto nos afecta ahora y hay otras formas de devolver el dinero y aplazar el pago.

Analizando las medidas que se están tomando, consideran que se puede hacer de otra manera.

Respecto a la medida que se propone en este punto, viene a ser como las anteriores. Piensa que Empresas como Mercahierro o Meridiano, podrían estar bien en manos de la iniciativa privada, pues se abonan casi 600.000 € de pérdida. Ahí sí habría medidas a tomar. Esto es sólo simbólico, de cara al pueblo herreño. Una estrategia de

imagen interesante políticamente, aunque dentro de la línea que el Grupo de Gobierno mantiene.

Concluye manifestando que su grupo está de acuerdo con la reducción que se propone.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Hacienda**, don Javier Armas González, manifestando que le agradece que el cambio de sentido de su voto y que esté de acuerdo.

Respecto a lo expuesto por el Sr. Consejero del P.S.O.E., decirle que son sus opiniones, las acciones que posiblemente pusiera en marcha si le correspondiera, pero que el Grupo de Gobierno tiene otro criterio y no le parecen simbólicas las medidas que propone; al contrario, entiende que son importantes y que dentro del Plan Estratégico se están diseñando otras acciones más contundentes e importantes.

Consideran que el esfuerzo ha de partir de quienes hacen la acción de Gobierno. Es importante esta medida, si bien las dietas aprobadas por el Cabildo son de las más bajas de Canarias, por lo que agradecen la sensibilidad de los Consejeros.

En cuanto al nombramiento de personal de libre designación, se realizó al principios del 2008, cuando las previsiones económicas eran diferentes a las de ahora. Por supuesto, ello no quiere decir que la labor de estas personas no fuera importante y que pudiera seguir siéndolo, pero creemos que es necesario tomar esta medida.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando que considera esta medida simbólica pues afecta a la minoría de los Consejeros, y mayoritariamente a la oposición; por eso, como principal afectado, la califica de simbólica y además está de acuerdo con ella.

Interviene a continuación el Sr. Consejero de A.H.I., **don Javier Morales Febles**, presentando su renuncia a percibir las dietas correspondientes a la asistencia a Comisiones, Consejos de Gobierno y Plenos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, efectivamente, cuando se nombró a los Coordinadores y Directores de Áreas fue porque las circunstancias lo permitían y entendían que de esa forma se podía mejorar la calidad del servicio que se prestaba al ciudadano. Y siguen entendiendo que esto es así, pero ante la situación de crisis se ha optado por esta medida, que supondrá un mayor esfuerzo para los que quedan, si bien puede que se produzca una disminución en la calidad del servicio.

Respecto a la disminución de las dietas, aunque aparentemente parezca de poca trascendencia, decir que la tiene de cara a la realidad económica y la disminución de los recursos que percibirá el Cabildo, al igual que al resto de Cabildos de Canarias.

En cuanto a las Entidades Públicas que están bajo nuestro control, ya se ha comentado en muchas ocasiones la labor económica y social que realizan, sobre todo Mercadería, con los altibajos que pueda tener. Lo que hay que analizar es dónde se produce la merma, y es que se produce pienso por un coste y se vende más barato al ganadero. Esto es una subvención indirecta al sector ganadero.

Respecto al Meridiano, comentar que ya se han realizado varias experiencias de gestión por la iniciativa privada, por ejemplo con el Mirador de la Peña, en sus primeros

tiempos. Pero son lugares estratégicos que tenemos al uso y disfrute del público y que al final dejan déficit, lo que no quiere decir que su explotación se esté llevando perfectamente, por lo que se irá valorando.

Podemos recordar que el Parador hasta cerca del año 2000 estuvo produciendo pérdidas y la Administración lo mantenía porque era un punto para diversificar la economía de la Isla y, posiblemente, si se hubiera gestionado por la economía privada, lo habrían cerrado.

En cuanto a los lugares de interés cuya explotación realiza el meridiano, puede que no tengan una rentabilidad económica pero sí social y repercute en la economía de la Isla.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero del artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad del 2008, reduciendo al 50% el importe a abonar en concepto de dietas por asistencia a las sesiones de los siguientes órganos colegiados que se celebren, quedando fijado en las siguientes cantidades:

Pleno del Cabildo:	48,08 €
Consejo de Gobierno Insular:	39,07 €
Comisiones Informativas.	39,07 €

2.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno; entendiéndose por definitivamente aprobada la modificación si en el plazo señalado no se hubieran presentado reclamaciones.

03.- DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 12 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (BOE de 27 de abril), cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Artículo 33:

1.- La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2.- La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión urgente celebrada el 21 de febrero de 2008, aprobó definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el Ejercicio 2008, así como la Plantilla comprensiva de la Relación de los Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, en la que se incluían, entre otros, el siguiente Puesto de Libre Designación (BOP nº 39/2008, de fecha 25/2/2008):

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO								UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA		
								GR	ESCALA	SUBESCALA			
00.001	Jefe Gabinete de Presidencia	21		19.329,78	F.E.	LOC CIH	L.N.	C (C1)	Administración General		Bachiller Superior, FP2 o equivalente	Presidencia	

Considerando la difícil coyuntura económica por la que atraviesa el país y, como consecuencia, la merma en los ingresos previstos por las corporaciones locales provenientes de la recaudación de los impuestos del Bloque de Financiación Canario, por esta Entidad se pretenden llevar a cabo medidas concretas de choque para adaptarse a la nueva situación.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se

PROPONE:

Declarar no disponible el crédito consignado en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad del 2008, para el puesto de trabajo número 00.001.- Jefe Gabinete de Presidencia, con efectos al 1 de octubre de 2008.”

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Secretario de la Corporación, con número 77/08, de fecha 18 de septiembre de 2008.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que en la Comisión Informativa votó a favor y que mantiene el voto, pero dentro de las medidas que se han propuesto ésta es la que menos entiende por la cuantía que supone. Entiende que es un puesto creado con las modificaciones realizadas para este ejercicio, que se trata de un funcionario que está ya con un sueldo.

Le responde el **Sr. Presidente**, que no se trata de un puesto de funcionario, es de libre designación. Estaba presupuestado y se trata de no realizar el gasto, sino que se quede como remanente para el problema que estamos paliando.

Tomamos esta medida porque consideramos que las funciones que se iban a realizar con cargo a este puesto pueden ser atendidas por otra persona, lo que conllevará una calidad en el servicio diferente, pero que hemos de asumir.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que el Presidente dice que éste no es un puesto de funcionario y sí lo es, a ocupar por un funcionario de esta Corporación y la diferencia es poca.

Le responde el **Sr. Presidente** que se trata de un Puesto de Libre designación, que puede ser ocupado por personal de la Entidad o de fuera. No son puestos consolidados. Tienen una cuantía asignada en el Presupuesto y en este momento no se está utilizando, por ello proponen se declare su crédito como no disponible, y que sirva de remanente, pues el Presupuesto del 2008 se verá reducido respecto a las estimaciones programadas.

Es un grano de arena, pero importante para afrontar la crisis. Todos tenemos que ajustarnos a esta nueva situación.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda declarar no disponible el crédito consignado en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para la anualidad del 2008, para el puesto de trabajo número 00.001.- Jefe Gabinete de Presidencia, con efectos al 1 de octubre de 2008.

04.- FORMALIZACIÓN ADENDA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO. EJECUCIÓN ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre de 2008, favorable, por unanimidad, a la formalización de la Adenda de colaboración con la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la ejecución del subprograma sectorial de infraestructura rural y agraria en materia de regadíos, con su anexo correspondiente.

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo**, don Javier Morales Febles, manifestando que por la Consejería se le ha comunicado la propuesta de modificación del texto del Convenio, que no afecta al contenido ni a la cuantía, pues sólo sería para facilitar su trámite, a efectos de la realización del pago.

Por la Secretaría se manifiesta que no se conocían los cambios hasta el momento de la intervención del Sr. Consejero, y una vez remitidos estos se observa que el texto difiere del recogido en la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, formación y Desarrollo.

Visto el texto definitivo del Convenio entregado por el Sr. Consejero Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 2008.

REUNIDOS

*De una parte, la **Excma. Señora Doña María del Pilar Merino Troncoso**, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto nº 208/2007 de 13 de julio, del Presidente (BOC nº 141, de 14/07/2007), en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 16.1 y 29.1.K) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96 de 01/08/1990), y del artículo 1.2.f) del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.*

*Y de otra, el **Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el ___ de _____ de 2008.*

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- *Que con fecha 27 de diciembre de 2007 ambas instituciones firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de actuaciones en materia de regadíos, con una inversión total prevista de 1.225.380,00 euros y un marco temporal a diciembre de 2008.*

Segundo.- *Que por diferentes razones, fundamentalmente la no incorporación de remanentes, la incorporación de los créditos del ejercicio 2008, así como el desfase en la ejecución de algunas actuaciones, obliga a la modificación del cuadro financiero. De acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito, en el ejercicio 2007 se transfirió al Cabildo el 40% de la anualidad 2007 de la financiación Consejería, y el 100% de la anualidad 2007 de la financiación Cabildo, que ascendieron respectivamente a 222.445,60 y 619.266,00 euros. La no incorporación al ejercicio 2008 del 60% de la anualidad 2007, financiación Consejería, que asciende a 333.668,40 euros, obligaría a asumirla utilizando como cobertura el ejercicio corriente de 2008. Sin embargo, como ya existía un gasto plurianual comprometido para el presente ejercicio por importe de 50.000,00 euros y el crédito disponible en 2008 en la financiación Consejería no es suficiente (303.057,00 euros), habría que complementarlo con 80.611,40 euros de la financiación Cabildo 2008, quedando aún un sobrante de crédito en el ejercicio 2008 de la financiación Cabildo de 156.447,60 euros que se incorpora al Convenio. Así mismo, como se pretende prorrogar el Convenio, se incorpora una anualidad para 2009, financiación Consejería, equivalente al 70% de la anualidad 2008 y que asciende a 212.138,00 euros.*

Tercero.- *Que en el artículo 31 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2008, se regula la gestión de los créditos de los capítulos 4 y 7 para la financiación de los planes y programas sectoriales aprobados por el Gobierno de Canarias, cuya ejecución se convenga con los respectivos Cabildos Insulares, considerándose en dicho precepto que el libramiento de los mismos no estará sujeto al régimen previsto para las subvenciones.*

En el apartado tercero de ese mismo artículo, también se contempla la posibilidad de que los referidos convenios de colaboración pudieran ser suscritos con anterioridad a la aprobación del correspondiente plan o programa, con la condición de que las prescripciones contenidas en los mismos se adapten a lo dispuesto en el citado precepto, y que se justifiquen los importes anticipados para proceder al primer libramiento.

Cuarto.- *Que el Convenio que se modifica mediante la presente Adenda, tiene carácter de “convenio puente” en tanto que, por parte del Gobierno de Canarias se apruebe el nuevo Subprograma Sectorial de Regadíos, estableciendo el marco presupuestario de los ejercicios futuros. En ese momento, las actuaciones cuya ejecución se prevé a través de la presente Adenda al Convenio vigente, serían asumidas por un futuro convenio con el horizonte temporal que establezca el Subprograma Sectorial.*

Por ello, se considera conveniente proceder a la tramitación de la presente Adenda, con el fin de ir adaptando el Convenio a las disponibilidades presupuestarias vigentes en cada momento, para permitir continuar la realización de las actuaciones que en materia de regadíos se vienen llevando a cabo con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Quinto.- *Que además de lo expresado en los apartados anteriores, debe tenerse en cuenta que subsiste la obligación de la Comunidad Autónoma de Canarias en atender el compromiso asumido con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (anteriormente de Agricultura, Pesca y Alimentación), para la ejecución de actuaciones con cargo al Plan Nacional de regadíos, cuya fecha límite de asignaciones presupuestarias quedó fijada para el año 2012; compromiso que implica la obligación de financiar actuaciones en materia de regadíos hasta dicha fecha, en la misma cuantía que la aportada por el Estado.*

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la financiación de las actuaciones previstas en el convenio de Colaboración, suscrito el 27 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de regadíos, de acuerdo con lo indicado en el exponendo segundo de esta Adenda, y como consecuencia de ello, se modifican las cláusulas relativas a las actuaciones, la de las obligaciones de las partes intervinientes, la del plazo de vigencia del Convenio. Asimismo se modifica la cláusula relativa a la cofinanciación comunitaria, con el objeto clarificar además el Fondo interviniente,

Segunda.- Actuaciones

Las actuaciones previstas en el anexo I del Convenio de Colaboración de 27 de diciembre de 2007, se modifica en los términos recogidos en el anexo I de esta adenda.

Tercera.- Financiación

*El importe global de las actuaciones a ejecutar asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.593.965,60 €.)** cuyo desglose por fuentes de financiación, es el siguiente:*

<u>ANUALIDAD</u>	<u>FINANCIACIÓN CONSEJERIA</u>	<u>FINANCIACIÓN CABILDO</u>	<u>TOTAL ANUALIDAD</u>
2007	222.445,60	619.266,00	841.711,60
2008	303.057,00	237.059,00	540.116,00
2009	212.138,00	0,00	212.138,00
TOTAL	737.640,60	856.325,00	1.593.965,60
%	46,28	53,72	100

Las cuantías correspondientes a la anualidad 2007 del cuadro anterior ya han sido transferidas al Cabildo.

La financiación prevista de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.04.531A.760.00 Proyecto de Inversión 08713809 "Mejora de Regadíos de Iniciativa Pública El Hierro – FEADER 2007 – 2013 – M. 1.2.5.1" , por lo que en todas las actuaciones en las que intervenga este proyecto de inversión, deben ser cofinanciables por el FEADER, y por tanto cumplir con los requisitos preceptivos.

La financiación prevista del Cabildo Insular de El Hierro se hará con cargo a la partida destinada a las transferencias a los Cabildos Insulares, en la Aplicación 13.90.531A.760.00; Proyecto de Inversión 96.7.201.20 "Financiación Proyectos Inversión (D.A. Segunda Decreto 170/95) C.I. El Hierro", que podrá aplicarse a obras cofinanciadas o no, según se acuerde con el Cabildo.

Cuarta.- Cofinanciación comunitaria.

las actuaciones incluidas en este Convenio, financiadas o susceptibles de serlo por el FEADER, y que son las que se indican en la columna FEADER, del anexo I de este Convenio con el término "si", deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades, así como el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, durante el período de vigencia de aquél, de conformidad con lo establecido en la legislación comunitaria.

Asimismo, y en relación con estas actuaciones, se estará a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, aprobado por Decisión C (2008) 3835, de 17 de julio de 2008, de la Comisión, al Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de

aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y al Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

A) OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:

- 1. La elaboración de los proyectos técnicos, adjudicación, dirección de obra y ejecución de las actuaciones contempladas en el anexo I de este convenio, bien directamente o a través de sus organismos autónomos, excepto aquellas actuaciones en las que en el Anexo nº 1 se indique otra cosa o bien para las que el Cabildo solicita la intervención de la Consejería.*
- 2. Remitir a la Consejería, para su informe de adecuación al Convenio, los proyectos técnicos de las actuaciones a ejecutar cuya ejecución corresponda al Cabildo. Para la emisión del informe se dispondrá de un plazo máximo de quince días a partir de la recepción del proyecto, superado este plazo se entenderá que es favorable.*
- 3. Colocar y mantener, durante la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, los carteles de obra que hagan referencia al mismo, cuyo formato deberá ser autorizado por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de otros requisitos gráficos que pudieran derivarse, en su caso, de la posible cofinanciación de la Unión Europea.*
- 4. Justificar el pago de las actuaciones correspondientes a:*
 - La financiación Cabildo: con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.*
 - La financiación Consejería: con anterioridad al 30 de noviembre de 2008 el 100% de la anualidad 2007, a los efectos de que la Consejería pueda anticipar el 40% de la anualidad 2008. Para que ésta pueda abonar el resto de la anualidad 2008 (30%+30%), se deberá justificar con anterioridad al 15 de diciembre de 2008, al menos el 70% de la misma. En relación con la anualidad 2009, para recibir la transferencia del primer 40% habrá que justificar la totalidad de la anualidad 2008 y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el apartado B)3 de esta misma Cláusula.*

A estos efectos, la Intervención de la Corporación Insular emitirá con la periodicidad que establezca la comisión de seguimiento, en función de las necesidades de justificación al FEADER, certificación comprensiva de los pagos realizados, indicando obra, financiación, nº de certificación a la que corresponde el pago y fecha de abono al tercero, de acuerdo con el Anexo 2 que se incorpora a esta Adenda y que sustituye al Anexo 2 del Convenio.

Asimismo, la justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el Cabildo Insular sobre las acciones realizadas en ejecución del Convenio.

5. Remitir a la Consejería copia de los Decretos de adjudicación de las actuaciones, así como un ejemplar de cada una de las certificaciones emitidas.

B) OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

1. La elaboración de los proyectos técnicos, adjudicación, dirección de obra y ejecución de las actuaciones que le corresponda de acuerdo con lo establecido en el Anexo nº 1 a este convenio, bien directamente, a través de sus organismos autónomos, de sus medios propios o mediante la contratación externa.

2. Remitir al Cabildo, para su informe de adecuación al Convenio, los proyectos técnicos de las actuaciones a ejecutar cuya ejecución corresponda a la Consejería. Para la emisión del informe se dispondrá de un plazo máximo de quince días a partir de la recepción del proyecto, superado este plazo se entenderá que es favorable.

3. Para la correcta ejecución del convenio, la Consejería transferirá al Cabildo, los créditos dispuestos en la forma que se señala a continuación:

- 100 % de la anualidad 2008 de la financiación Cabildo, dentro del ejercicio 2008, a la justificación del 70% de la anualidad 2007.
- 40 % de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 100 % de la anualidad 2007 de esta financiación.
- 30 % de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 40 % anterior.
- 30 % restante de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 30 % anterior.
- 40 % de la anualidad 2009 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2009, una vez justificadas las transferencias anteriores.
- 30 % de la anualidad 2009 de la financiación Consejería, una vez justificado el 40 % anterior.
- 30 % restante una vez justificado lo anterior.

4. Remitir al Cabildo copia de las Órdenes de adjudicación de las actuaciones, así como un ejemplar de cada una de las certificaciones emitidas.

Sexta.- Vigencia.

Se modifica la Cláusula Séptima del Convenio únicamente en el sentido de ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009, quedando el resto de la Cláusula sin modificar

De conformidad con lo convenido, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.”

**ANEXO Nº 1 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS
A LA MEJORA E REGADÍOS.**

FINANCIACIÓN : Consejería

OBRA	PROY.	ADJ.	D. OBR.	FEADER	PRESUP.	CERT. ANT.	ANUAL. 07	ANUAL. 08	ANUAL. 09	ANUAL. 10	TOTAL
Modificado Impulsión Tacorón - Hoya Los Roques	Cab.	Cab.	Cab.	si	879.867,62	0,00	222.445,60	206.529,97	0,00		428.975,57
Red de Riego Costa Norte. Fase I	Cab.	Cab.	Cab.	si	308.655,03	0,00	0,00	96.527,03	212.138,00		308.665,03
					1.188.522,65	0,00	222.445,60	303.057,00	212.138,00	0,00	737.640,60

**ANEXO Nº 1 ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS
A LA MEJORA DE REGADÍOS.**

FINANCIACIÓN : Cabildo

OBRA	PROY.	ADJ.	D. OBR.	FEADER	PRESUP.	CERT. ANT.	ANUAL. 07	ANUAL. 08	ANUAL. 09	ANUAL. 10	TOTAL
Modificado Impulsión Tacorón - Hoya Los Roques	Cab.	Cab.	Cab.	si	879.867,62	0,00	347.545,27	103.346,78			450.892,05
Depósito y red de riego en el Tamaduste	Cab.	Cab.	Cab.	no	99.817,46	0,00	90.000,00	9.817,46			99.817,46
Adecuación Canal Presa Tifirabe	Cab.	Cab.	Cab.	no	72.424,76	0,00	70.000,00	2.424,76			72.424,76
Actualización Mapa de cultivos 1ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	12.006,39	0,00	12.006,39	0,00			12.006,39
Actualización Mapa de cultivos 2ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	12.006,39	0,00	12.006,39	0,00			12.006,39
Actualización Mapa de cultivos 3ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00			5.000,00
Actualización Mapa de cultivos 4ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00			1.900,00
Sustitución Canal La Frontera 1ª Fase	Cab.	Cab.	Cab.	no	80.807,95	0,00	80.807,95	0,00			80.807,95
Red de Riego Forrajes en Frontera	Cab.	Cab.	Cab.	no	121.470,00	0,00	0,00	121.470,00			121.470,00
					1.285.300,57	0,00	619.266,00	237.059,00	0,00		856.325,00

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Formalizar la Adenda de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la ejecución del subprograma sectorial de infraestructura rural y agraria en materia de regadíos, con su anexo correspondiente.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

05.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIV CONCENTRACIÓN DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO 2008.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes, de fecha 14 de agosto de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La concentración de parapente “**Isla de El Hierro**” que este año celebró su XIV edición, es una de las pocas iniciativas CONSOLIDADAS Y PIONERAS de esta naturaleza que se desarrolla en Canarias, posiblemente el evento de esta modalidad deportiva mas importante de España así como uno de los más importantes de Europa, que engloba casi todas las modalidades de vuelo libre (Ala Delta, Paramotor, Paracaidismo, Aerodelismo, Vuelo Acrobático a motor, Autogiros, Etc.), celebrándose dentro de este evento una de la pruebas de la Liga Canaria de Parapente.

Este evento se ha convertido en un clásico de este deporte en el ámbito regional, nacional e incluso internacional, que año tras año difunde el nombre de El Hierro y de Canarias por todo el mundo, ya que con su consolidada trayectoria ha pasado de ser un evento meramente deportivo a ser un evento de promoción de Canarias como paraíso de los deportes de aventura.

Con la difusión alcanzada en sus trece ediciones anteriores, de carácter anual, se ha ido logrando una participación creciente, de los 70 participante inicialmente, hasta los 300 participantes que se logro en la concentración del 2002, por lo que se estudia en estos momentos la posibilidad de incrementar el numero de participantes con el apoyo institucional que un evento de esta magnitud se merece.

El gran hallazgo para el desarrollo de este deporte, íntimamente relacionado con el medio ambiente y turismo alternativo, son las extraordinarias condiciones que presenta la gran depresión del Valle del Golfo, para los deportes aéreos, la estabilidad térmica garantiza vuelos placenteros durante todo el año desde cotas que oscilan entre los 1500 y 1800 metros de altura y unas tomas muy cómodas por su amplitud y acceso.

Existen otras alternativas, como los vuelos por el sur de la isla, sobre las laderas de lava volcánica del Julán o sobre el Valle de Tecorón. Al fondo, el Faro de Orchilla como referencia más occidental de Europa y unas puestas de sol inigualables, por lo que volar en El Hierro es todo un privilegio.

Este evento se enmarca dentro de las campañas de promoción turística que El Cabildo Insular de El Hierro ha puesto en marcha para dar a conocer esta isla como excelente lugar para la práctica de actividades y deportes al aire libre en cualquier época del año.

Por lo que el cabildo un año más ha organizado este evento junto con el Club de Parapentes Guelillas para darles el protagonismo que dicho Club se merece y con la colaboración del Ayuntamiento de La Frontera, Patronato de Turismo, Mando Aéreo de Canarias, Cruz Roja, AEA, el GIE y numerosas casas comerciales.

La Dirección General de Deportes a través de la empresa Canarias Cultura en Red, en Convocatoria pública de 26 de noviembre de 2007, dirigida a la celebración de convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario de eventos deportivos de interés autonómico durante el año 2008.

Para los eventos a celebrar entre el 1 de mayo de 2008 y el 31 de agosto de 2008, el plazo estará abierto hasta el 18 de abril de 2008.

Esta entidad participó en dicha convocatoria con la presentación del proyecto para la **XIV CONCENTRACIÓN DE PARAPENTES “ISLA DE EL HIERRO” 2008**.

Se notifica a esta consejería que el proyecto presentado ha sido aprobado, remitiéndose tres ejemplares del convenio a formalizar, para su aprobación y firma.

Canarias Cultura en Red se compromete a aportar al patrocinio una ayuda económica en concepto de patrocinio para el mencionado evento de 4.500€.

El Cabildo de El Hierro se compromete a, colocar en las instalaciones donde se celebren las actividades correspondientes a las actividades, en lugar visible, paneles publicitarios con el **símbolo y logotipo DEPORTE CANARIO, del Gobierno de Canarias**, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes, así como a insertar en la cartelería correspondiente a las actividades, en lugar visible, el símbolo y logotipo del Gobierno de Canarias, que serán suministrados por la Dirección General de Deportes y a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas por patrocinio concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como facilitar toda la información que le sea requerida.

La firma del presente convenio no conlleva una aportación económica por parte del cabildo, con lo que la propuesta se eleva directamente al órgano responsable para su aprobación previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin pasar por los servicios de fiscalización del cabildo.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Que se eleve al órgano correspondiente el convenio de patrocinio publicitario entre el cabildo de El Hierro y la empresa pública Canarias Cultura en Red S. A., para su aprobación y posterior firma.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantos tramites y gestiones sean necesarios para el funcionamiento de este convenio, así como de las actuaciones que se deriven del mismo.”

Visto el texto del referido Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Y LA ENTIDAD CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO XIV CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2008

De una parte, D. ÁLVARO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Director General de Deportes del gobierno de Canarias, actuando como Consejero-Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., con C.I.F. A35077817, y domiciliada a estos en Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 52-54 (Edif.. Dirección General de Deportes)

Y de otra parte, TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, en representación de la entidad CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, con C.I.F. P-3800003-J, domiciliada en CALLE DR. QUINTERO MAGDALENO, 11, Código Postal 38900 Valverde, en adelante EL PATROCINADO.

Ambos con capacidad legal bastante

EXPONEN

1.- Que la empresa pública CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. ha acordado, por encomienda de la Dirección General de Deportes, patrocinar actividades deportivas de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias durante 2008.

2.- Que la entidad firmante ha programado en fecha del 29 de mayo al 1 de junio el evento XIV CONCENTRACIÓN INTERNACIONAL DE PARAPENTE ISLA DE EL HIERRO.

3.- Que consecuentemente con lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente Convenio de Colaboración en materia de patrocinio publicitario, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el patrocinio publicitario de la actividad federativa de la Entidad Patrocinada, como patrocinio publicitario regulado en el Art. 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PATROCINADOR

1) CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se compromete a aportar al patrocinado una cantidad, en concepto de contraprestación, por un importe de EUROS CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00 €), I.G.I.C. incluido.

Dicho importe se abonará contra la presentación de factura por el concepto de patrimonio. En caso de tratarse de una administración pública debe presentarse Certificación acreditativa de la Corporación de haberse celebrado el evento.

2) El patrocinador deberá entregar al patrocinado los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con la antelación suficiente que permita al patrocinado cumplir su obligación de colaboración publicitaria.

TERCERA.- La Entidad Patrocinadora se obliga a lo siguiente:

A) Colocar en las instalaciones donde se celebren las actividades correspondientes a la competición, en lugar visible, paneles publicitarios con el símbolo y logotipo DEPORTECANARIO.COM, que serán suministrados por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

B) Insertar en la cartelería correspondiente a la competición, en lugar visible, los citados símbolo y logotipo.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las aportaciones económicas por patrocinio concedidas, se practiquen por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como facilitar toda la información que le sea requerida.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de noviembre de 2008

QUINTA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR

No responderá el patrocinador de los daños causados a cosas o a terrenos como consecuencia de la realización de la actividad patrocinada.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto:

1.- Por el total cumplimiento por las partes de sus obligaciones con arreglo al mismo y, en todo caso, por la finalización del plazo de su vigencia.

2.- Por el mutuo acuerdo entre las Partes.

3.- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas por las Partes firmantes.

4.- Por cualquier otra que resulte de aplicación.

En caso de resolución del presente Convenio por incumplimiento de cualquiera de las Partes determinará el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

SÉPTIMA.- IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA

Si por causas ajenas a la voluntad de las partes, concurriesen circunstancias como disturbios sociales, catástrofes, retraso o anulaciones de los medios públicos de transporte, fenómenos atmosféricos anormales, restricciones gubernamentales, huelgas o cualquier otra que no hubiese podido preverse, o que prevista, fuera inevitable, se extinguirán las recíprocas obligaciones establecidas en este convenio, siempre que impidan definitivamente la ejecución del objeto del convenio. En tal caso, se procederá a la restitución de las prestaciones que, en su caso, cada parte hubiese recibido de la otra.

OCTAVA.- LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por el procedimiento de arbitraje de Derecho. En caso de que las partes no lograsen un acuerdo en cuanto a dicho procedimiento, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Civil.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.”

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Secretario de la Corporación, con número 74/08, de fecha 16 de septiembre de 2008.

Aclaradas las dudas formuladas por la Sra. Consejera del Partido Popular, doña M^a Carmen Morales Hernández.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el convenio de patrocinio publicitario Canarias Cultura en Red S. A., para el objeto.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantos tramites y gestiones sean necesarios para el funcionamiento de este convenio, así como de las actuaciones que se deriven del mismo.”

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, solicitando, tanto en este como en el siguiente punto, y aún entendiendo que se retrasen los expedientes por cuestiones burocráticas, que en la medida de lo posible se traigan los asuntos antes de que se hayan celebrado los eventos.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN IDEO PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-LANZAROTE.
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y

DEPORTES, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud, de fecha 02 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la realización del *“Intercambio Juvenil entre los Cabildos de Lanzarote y El Hierro”*, que tiene previsto celebrarse en octubre de este año y comenzó con la visita de los jóvenes conejeros a El Hierro en julio del año pasado, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Las islas de El Hierro y Lanzarote demandan en la actualidad nuevas iniciativas que impulsen y desarrollen la motivación y participación de los jóvenes de las islas, por lo que se deben proponer actuaciones alternativas, que satisfagan las demandas y necesidades de este sector de la población.

El carácter de insularidad de nuestra comunidad, dificulta el conocimiento entre los jóvenes de las distintas islas, por lo que se convierte en interés común de las partes desarrollar una política de cooperación que facilite el acercamiento entre los sectores juveniles de la Comunidad Canaria, con la finalidad de que amplíen su grupo de amigos y el contacto con otros jóvenes; teniendo además la oportunidad de conocer otros espacios físicos.

Los Cabildos Insulares deben responder ante los ciudadanos que demandan una ampliación de la oferta cultural, de ocio y tiempo libre a través de nuevos cauces e iniciativas, cuya impulsión y desarrollo sólo es posible mediante acuerdos que permitan la colaboración entre distintos ámbitos de nuestra sociedad, que faciliten los medios humanos y materiales de que se dispone en las administraciones públicas.

Atendiendo a que el Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación ha tenido como preocupación y dedicación principal, la de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos sociales de la isla,

SE INFORMA:

1.- Que del 17 al 21 de julio de 2007 visitaron la isla un grupo de 30 jóvenes de Lanzarote, que se inscribieron en el Intercambio Juvenil entre las islas a través del Centro Insular de Información Juvenil del Cabildo lanzaroteño.

Teniendo la actividad continuidad en octubre de 2008 con la visita a Lanzarote de 20 jóvenes herreños que se inscribirán en el Intercambio a través del Área de Juventud del Cabildo.

2.- Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivos:

- Crear un espacio de encuentro, comunicación e intercambio entre los jóvenes de Lanzarote y El Hierro.
- Potenciar hábitos de convivencia y relación positivos entre los jóvenes que participan en la actividad.
- Continuar con el carácter educativo de los programas globales que tienen las Consejerías de ambos Cabildos.
- Incidir en aspectos tales como el trabajo en equipo, la solidaridad, el compromiso y el respeto a la diferencia, todo ello inserto en una única actividad y por medio de las tareas diarias del propio intercambio: los grupos de trabajo, las dinámicas, salidas...

- Ofrecer una opción al tiempo libre de los chicos mediante una actividad creativa y atractiva, que despierte el interés hacia las nuevas experiencias, el disfrute de la naturaleza y el conocimiento de otros jóvenes.
- Conocer la realidad de una comunidad distinta, con las que se comparten inquietudes, ilusiones y necesidades.
- Ahondar en las tradiciones, cultura y actividades populares de una isla desconocida y que puede resultar lejana en el espacio por las dificultades que presenta desplazarse de una a otra.

3.- El Cabildo de El Hierro solicita colaboración a la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la ejecución del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-Lanzarote" y es beneficiario de un ayuda de 5.900 €, dentro de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad juvenil en el ejercicio 2008 que convoca la Fundación IDEO.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la realización del proyecto plantea una propuesta de acciones para el Intercambio Juvenil enmarcadas en el proyecto que se adjunta al convenio.

5.- Para la formalización de un convenio de colaboración las partes se comprometen a:

La Fundación IDEO se compromete a aportar la ayuda económica de 5.900€ para la realización del proyecto "Intercambio Juvenil El Hierro-Lanzarote". Dicho importe se abonará en dos plazos tal y como se especifica en el convenio adjunto.

El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos.

De igual forma, el Cabildo, en este acto se compromete a facilitar toda la información que se demande desde la Fundación Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad "Intercambio Juvenil "El Hierro – Lanzarote"

A su vez, el Cabildo, una vez finalice la actividad enviará memoria explicativa de lo realizado a la Fundación IDEO, en las que se acredite de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y entre otros puntos la consecución de los objetivos, la participación de otra entidades...

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto Intercambio Juvenil "El hierro-Lanzarote" del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

Conforme a lo dispuesto en cuanto al procedimiento para la acreditación presupuestaria al objeto de adquirir los compromisos de gastos y reconocimientos de las obligaciones derivadas de la ejecución de este acto, se acredita con el correspondiente documento de RC la disponibilidad de crédito con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09, por importe de 2.073 €.

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro,

SE PROPONE:

PRIMERO: Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Lanzarote”, para la anualidad 2008, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2008 por importe total de 2.073 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.”

Visto el texto del referido Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-LANZAROTE”

En las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002 de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 42.916.394-G.

Y de otra parte, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero, número 2, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Directo-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con número de C.I.F. G-35657048, facultado por acuerdo del Patronato de fecha 10 de septiembre de 2007; y el segundo como presidente del Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-3800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta ciudad D^a María del Pilar del Rey y Fernández en fecha de 6 de abril de 2001.

SEGUNDO: Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

TERCERO: Que el Cabildo Insular de El Hierro ha resultado beneficiario de una ayuda económica para la ejecución del proyecto “Intercambio juvenil El Hierro-Lanzarote” en la convocatoria

de ayudas para la realización de actividades que promuevan la movilidad juvenil en el ejercicio 2008, convocada por la Fundación Ideo.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de las que han regido la referida convocatoria de ayudas, referente a la suscripción de un convenio de colaboración, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco de la colaboración con el Cabildo Insular de El Hierro (El Cabildo, en adelante) para la realización de la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-Lanzarote”, a ejecutar en el presente 2008.

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por el Cabildo en los términos mencionados en el proyecto presentado a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un único ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2008.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de El Cabildo, dependiendo dicho personal exclusivamente de ésta en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- La Fundación Canaria de Juventud Ideo se compromete a aportar la ayuda económica de CINCO MIL NOVECIENTOS (5.900,00.-) €EUROS, para la realización de la actividad “INTERCAMBIO JUVENIL EL HIERRO-LANZAROTE”. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (4.425,00.-) €EUROS.

Segundo abono, previa la presentación de la justificación-memoria final, previa conformidad por Ideo, por una cuantía de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.475,00.-) €EUROS, la cual tendrá que ser presentada en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

2.-El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de dichos objetivos.

De igual forma, El Cabildo, El Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-Lanzarote” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar la referida actividad, El Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, el la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otro, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad en el plazo de un mes posterior a la finalización del proyecto.

Asimismo, El Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución de la actividad

“Intercambio juvenil El Hierro-Lanzarote que ésta cuenta con el apoyo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este Convenio y como “contraprestación publicitaria”, el logotipo de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

SEXTA: MODIFICACIÓN

El Cabildo comunicará a la Fundación Ideo las modificaciones sustanciales que se produzcan en el desarrollo del proyecto presentado, el cual forma parte del contenido obligacional del mismo. Igualmente, deberán ser notificadas, con carácter previo a su adopción, las modificaciones del proyecto que supongan una variación superior al 20% en el presupuesto presentado inicialmente.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

En plazo de un mes desde la finalización del proyecto, El Cabildo justificará ante la Fundación Ideo la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc), debidamente firmada por el/la responsable.
- Certificación expedida por la Intervención de la entidad acreditativa del gasto total realizado así como de las aportaciones económicas existentes, incluida la de la propia entidad.

OCTAVA: SEGURO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, El Cabildo se obliga a suscribir, o a mantener suscrito por el tiempo que dure la realización del proyecto, un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del proyecto referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo y a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

NOVENA: DESCUENTO CARNÉ JOVEN

En caso de que los participantes en la actividad “Intercambio juvenil El Hierro-Lanzarote” deban abonar alguna cantidad por su participación, El Cabildo establecerá un descuento en la cantidad a pagar para aquellos titulares del Carné Joven Euro <26 en vigor.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar El Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo de un mes posterior a la ejecución del proyecto. En todo caso, el presente convenio expirará llegado el 31 de diciembre de 2008.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del Convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

DUOCÉCIMA: JURISDICCIÓN

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Secretaría General, que cuenta con el visto bueno del Secretario de la Corporación, con número 74/08, de fecha 16 de septiembre de 2008.

Aclaradas las dudas formuladas por la Sra. Consejera del Partido Popular doña María Carmen Morales Hernández.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Que se proceda a formalizar el Convenio con la Fundación IDEO para la puesta en marcha del proyecto “Intercambio Juvenil El Hierro-Lanzarote”, para la anualidad 2008, según el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la aportación de esta corporación para la puesta en marcha del proyecto, para la anualidad 2008 por importe total de 2.073 Euros, con cargo a la partida del Área de Juventud 0306.4511.226.09.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 2401/08: BAJA ASESORES Y COORDINADORES NOMBRADOS EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2401/08, de fecha 12 de septiembre de 2008, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“BAJA ASESORES Y COORDINADORES NOMBRADOS EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

(SEC/mqm)

Decreto Núm. 2401 /08

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión urgente celebrada el 21 de febrero de 2008, aprobó definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el Ejercicio 2008, así como la Plantilla comprensiva de la Relación de los Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios y Personal Laboral, en la que se incluían, entre otros, los siguientes Puestos de Libre Designación (BOP nº 39/2008, de fecha 25/2/2008):

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO							UNIDAD
		NIV	OTROS PLUSSES	COMPL. ESPECÍFIC	VINC	ADMÓN PROCED	FORM PROV	ADSCRIPCIÓN A			TITULACIÓN ESPECÍFICA	
								GR	ESCALA	SUBESCALA		
02.001	Coordinador Área Bienestar Social y Sanidad	18		25.416,73	F.E.	LOC CIH	L.N.	C (C1)			Bachiller Superior, FP2 o equivalente	Bienestar Social y Sanidad
05.001	Coordinador Área Infraestructura Pública y Mantenimiento	14		30.590,01	F. E.	LOC CIH	L.N.	E			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Infraestructura Pública y Mantenimiento (Carreteras)
06.001	Asesor en Recursos Hidráulicos	14		30.590,01	F.E.	LOC CIH	L.N.	E			Certificado Estudios Primarios/Educación Primaria	Industria, Agua, Energía y Telecomunicaciones (Prod.y distrib.Aguas)
07.001	Coordinador Técnico, Medio Ambiente, Residuos Sólidos y Reciclaje	21		19.939,77	F.E.	LOC CIH	L. N.	B (A2)			Titulado Medio	Medio Ambiente, Residuos Sólidos y Reciclaje
08.001	Asesor de Agricultura	24		14.436,75	F. E.	LOC CIH	L.N.	A (A1)			Titulado Superior	Planificación, Sector Primario, Sostenib. y Desarrollo (Sector Primario)

Por Resolución de la Presidencia número 299/08, de fecha 28 de febrero de 2008, se acordó nombrar Funcionario Eventual a don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, con N.I.F. número 43.249.941-M, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto de Trabajo número 05.001, denominado “Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento”, de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 3 de marzo de 2008.

Por Resolución de la Presidencia número 401/08, de fecha 10 de marzo de 2008, se acordó nombrar Funcionario Eventual a don Enrique Javier Febles González, con N.I.F. número 43.779.056-M, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto de Trabajo número 08.001, denominado “Asesor de Agricultura”, del Área de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad

y Desarrollo, de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 20 de marzo de 2008.

Por Resolución de la Presidencia número 3903/07, de fecha 14 de diciembre de 2008, se acordó nombrar a doña Pilar Inocencia Mora González, con N.I.F. número 43.803.761-P, como Funcionaria Eventual para la cobertura, por libre nombramiento del Puesto de Trabajo denominado “Coordinador del Área de Bienestar Social y Sanidad”, a partir del 18 de diciembre de 2007.

Por Resolución de la Presidencia número 3714/07, de fecha 4 de diciembre de 2007, se acordó nombrar Funcionario Eventual a don Juan Armiche Ramos Quintero, con N.I.F. número 43.824.055-Q, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto de Trabajo denominado “Coordinador Técnico de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje”, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Por Resolución de la Presidencia número 2890/07, de fecha 6 de septiembre de 2007, se acordó nombrar a don Cayo Francisco Armas Benítez, con N.I.F. número 78.342.403-X, como Funcionario Eventual, para la cobertura, por libre nombramiento del Puesto número 06.001, denominado “Asesor en Recursos Hidráulicos”, realizándose los trámites pertinentes, en orden a la formalización de la Toma de Posesión con efectos al 11 de septiembre de 2007.

Considerando la difícil coyuntura económica por la que atraviesa el país y, como consecuencia, la merma en los ingresos previstos por las corporaciones locales provenientes de la recaudación de los impuestos del Bloque de Financiación Canario.

Sin perjuicio de que todas estas personas formaron parte de la estructura del Grupo de Gobierno realizando una labor importante en la presente Legislatura, por esta Entidad se pretenden llevar a cabo medidas concretas de choque para adaptarse a la nueva situación.

Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

Visto lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto, art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y el artículo 176 del RDL 781/1986, del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: Dar de Baja a las personas que seguidamente se relacionan, en los puestos de Funcionario Eventual que así mismo se especifican, con efectos al 31 de septiembre de 2008:

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.	Coordinador del Área de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento
Don Enrique Javier Febles González.	Asesor de Agricultura
Doña Pilar I. Mora González.	Coordinador del Área de Bienestar Social y Sanidad
Don Juan Armiche Ramos Quintero.	Coordinador Técnico de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje
Don Cayo Francisco Armas Benítez.	Asesor en Recursos Hidráulicos

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para modificar la designación de representantes del Cabildo Insular de El Hierro, en aquéllos órganos colegiados en los que las personas anteriormente cesadas ostenten representación.

TERCERO: Comuníquese a las personas relacionadas en el Punto Primero de la presente Resolución, a los Consejeros responsables de cada una de las Áreas afectadas, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes.

CUARTO: Dese cuenta al Pleno de la Corporación.”

EL PLENO se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández